



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1608-R-UNICA-2026

Ica, 22 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 924-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 511-2026-URH/DIGA-UNICA y Resolución Rectoral N° 964-R-UNICA-2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 964-R-UNICA-2026 de fecha 5 de junio del 2026, se cesa por fallecimiento al docente Q.E.V.F. HUGO ALBERTO VASQUEZ SALAS con categoría y régimen de principal a dedicación exclusivo adscrito a la Facultad de Agronomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 1309-R-UNICA-2026 se el considerando quinto y el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 964-R-UNICA-2026, conforme al siguiente detalle:

DICE:

1. LUZ MARLENE QUICAÑO VDA. DE VÁSQUEZ (CÓNYUGE): 33.3333%
2. LUCY ISABEL VÁSQUEZ QUICAÑO (HIJA): 33.3333%
3. KAREN KAROL VÁSQUEZ QUICAÑO (HIJA): 33.3333%

DEBE DECIR:

1. LUZ MARLENE QUICAÑO VDA. DE VÁSQUEZ (CÓNYUGE): 66.66%
2. LUCY ISABEL VÁSQUEZ QUICAÑO (HIJA): 16.67%
3. KAREN KAROL VÁSQUEZ QUICAÑO (HIJA): 16.67%

Que, mediante Oficio N° 511-2026-URH/DIGA-UNICA del 9 de setiembre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 257-2026-RyP/URH-DGA-UNICA Remuneraciones y Pensiones donde indica a la letra lo siguiente "Que, con Expediente Adm. N° 4477



de fecha 22 de abril del 2026, la recurrente cumple con remitir la Sucesión intestada de los beneficiarios de Q.E.V.F. HUGO ALBERTO VASQUEZ SALAS, la misma que como requisito indispensable para la tramitación de los beneficios sociales requeridos, es de estricta presentación y que no fuera anexada en su requerimiento primigenio del Expediente Adm. N° 2788. Asimismo, la administrada al no advertir el cambio de nombre realizado en su Documento Nacional de Identidad- DNI de LUZ MARLENE QUICAÑO VDA. DE VASQUEZ por el de LUZ MARLENE QUICAÑO JURADO VDA. DE VASQUEZ, no ha inducido a error. Que, con Informe N° 0023-OT-DGA/UNICA, la Tesorera de la Universidad informa que la administrada al apersonarse al Banco de la Nación para realizar el cobro o abono respectivo, la operación fue rechazada por el Sistema de la entidad bancaria. El motivo del rechazo radica en una discrepancia formal en los datos del cheque frente al registro del DNI, específicamente en el orden o completitud de los apellidos tras el apellido "Quicaño Jurado Vda, de Vasquez", informe que fuera remitido por la DIGA mediante Memorando N° 01792-DGA-UNICA-2026." y **RECOMIENDA:** Que se derive el expediente a la Secretaria General solicitando se corrija el nombre de la administrada en la Resolución Rectoral N° 1309-R-UNICA-2026 en el extremo que considera a **Luz Marlene Quicaño Vda. de Vasquez como beneficiaria de Q.E.V.F. HUGO ALBERTO VASQUEZ SALAS** debiendo ser su nombre completo **LUZ MARLENE QUICAÑO JURADO VDA. DE VASQUEZ** conforme al cambio que ha realizado en si documento de identidad y de esta manera pueda acceder al cobro correspondiente;

Que, con Informe N° 924-2026-OAJ-UNICA del 15 de setiembre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que resulta procedente rectificar la Resolución Rectoral N° 1309-R-UNICA-2026 conforme al numeral 201.1 del artículo 201 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. 006-2026-JUS, debiendo consignarse como nombre de la beneficiaria LUZ MARLENE QUICAÑO JURADO VDA. DE VÁSQUEZ, manteniéndose vigentes los demás extremos de la citada resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

RECTIFICAR en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 1309-R-UNICA-2026 de fecha 13 de agosto del 2026, en el extremo que nombran a Luz Marlene Quicaño Vda. de Vasquez debiendo ser lo correcto **LUZ MARLENE QUICAÑO JURADO VDA. DE VASQUEZ.**

Artículo 2°.-

RATIFICAR, en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1309-R-UNICA-2026 de fecha 13 de agosto del 2026.

Artículo 3°.-

COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR